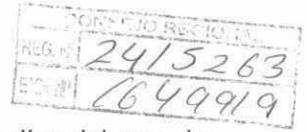




GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
ACUERDO REGIONAL N° 428 -2017-GRJ/CR**



POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los veintiuno días del mes de noviembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

VISTOS:

El Informe N° 01-2017-GRJ-CR/CIPI institución educativa. Remitido por el Presidente de la Comisión Investigadora de Presuntas irregularidades en la obra: “Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 3001-109 del centro poblado Villa- El Salvador, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín” y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Informe N° 01-2017-GRJ-CR/CIPI institución educativa. Remitido por el presidente de la Comisión Investigadora, quien presenta el informe preliminar de responsabilidad respecto a la obra: “Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 3001-109 del centro poblado Villa- El Salvador, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín”, solicita ampliación de plazo por 30 días calendarios en merito que después de las observaciones realizadas por la comisión el representante del Consorcio, presento el levantado dichas observaciones, por ello se solicita la ampliación de plazo con la finalidad de verificar lo vertido en dicho documento;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- OTORGAR, la ampliación de plazo por 30 días calendarios a la Comisión investigadora de las presuntas irregularidades sobre la obra “Instalación del servicio educativo inicial escolarizado de la I.E. N° 3001-109 del centro poblado Villa- El Salvador, distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín”, para la presentación del Informe final.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Sonia Torres
SONIA TORRES ENERO
CONSEJERA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Accog. Lina Mercedes Benilla Pérez
 C.A. 2415
 SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL